

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001302 DE 2007

20 ABR 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas de los departamentos de Huila, Tolima y Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "40 Vuelta Colombia Sub 23"

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE, SEGÚN DECRETO No. 1251 DEL 16 DE ABRIL DE 2007

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante el oficio MT- 11257 de febrero 22 de 2007 radicado en el Ministerio de Transporte, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas de los departamentos de Huila, Tolima y Cundinamarca, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclistico denominado "40 Vuelta Colombia Sub 23", durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2007, igualmente a través de fax de fecha abril 12 de 2007 envian modificaciones con respecto a la ruta de dicho evento.

Que el Representante Legal del Consorcio Solarte Solarte que tiene a su cargo la via a utilizar, mediante comunicaciones 0525-CP del 13 de marzo de 2007 y la Gerente General de Concesiones CCFC S.A. a través de oficio GG-371-07 de fecha 14 de marzo de 2007, remitidas al Instituto Nacional de Concesiones emitieron concepto referente a la realización del evento ciclistico a realizarse los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2007.

Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante comunicaciones radicadas en este Ministerio, con los números MT-17653 de fecha 20 de marzo de 2007, MT-21005 del 2 de abril de 2007 y MT- 24745 del 18 de abril de 2007, emitió concepto y dió algunas recomendaciones para la realización de dicho evento en las vías nacionales concesionadas.

Que para garantizar la seguridad de la via, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la via, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

20 ABR 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas de los departamentos de Huila, Tolima y Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "40 Vuelta Colombia Sub 23"

Página 2 de 3.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, para realizar la "40 Vuelta Colombia Sub 23".

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Abril 24 de 2007	08:00 hasta las 13:00 horas	Pitalito-Timana-Garzón-Gigante-Campoalegre-Neiva.
02	Abril 25 de 2007	08:00 hasta las 13:00 horas	Neiva-Aipe-Castilla-Guamo-Espinal-Girardot-Ricaurte.
03	Abril 26 de 2007	08:00 hasta las 13:30 horas	Ricaurte-Girardot-Tocaima-La Mesa-Mosquera-Funza-Glorieta de Siberia-Cruce del Rosal-Alto del Vino-La Vega.
04	Abril 27 de 2007	9:00 hasta las 12:30 horas	La Vega-Villeta-Guaduas-Honda-Mariquita-Fresno.
05	Abril 28 de 2007	9:00 hasta las 13:30 horas	CRI-Armero Guayabal-Mariquita-Honda.
06	Abril 29 de 2007	08:00 hasta las 12:30 horas	Honda-Guaduas-Villeta-Alto Tribuna-Facatativa-Mosquera-Fontibon.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales, distritales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- ❑ Coordinar con antelación el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- ❑ Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarian mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma, con diez (10) días de antelación a la prueba.
- ❑ Informar al operador de la vía sobre el evento con diez (10) días de antelación a la realización del mismo.

20 ABR 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas de los departamentos de Huila, Tolima y Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "40 Vuelta Colombia Sub 23"

Página 3 de 3.

- ❑ Velar por que todos los vehiculos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- ❑ Garantizar que todo los vehiculos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- ❑ Exigir a los vehiculos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- ❑ Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- ❑ Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.
- ❑ Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- ❑ Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, metas volantes, premio de montaña, meta final, entre otros.
- ❑ Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

20 ABR 2007


GERARDO DOMÍNGUEZ GIRALDO

Viceministro de Transporte encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Transporte.

Proyecto: Carmon Elvira Velásquez Segura

Revisó: Jorge Enrique Pedraza Buitrago
Jaime Humberto Ramirez Bonilla
Gerardo Ávila Rodríguez

10 de abril de 2007.